**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 146-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las catorce horas del día **15 de junio de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.146** sobre:

1. **Lista oficial de país sobre especies de peces introducidas para fines ornamentales y producción acuícola**
2. **Reglamento o normativa correspondiente**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA SOBRE EL REGLAMENTO O NORMATIVA CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIES CITES ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD**

Sobre la información acerca de *lista oficial de país sobre especies de peces introducidas para fines ornamentales y producción acuícola***,** al respecto se analizó el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva, no siendo posible localizarla en nuestros registros, porque es información que no se posee en este Ministerio, no se tiene un listado oficial e esas especies, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

**Firma: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz,* Oficial de Información, OIR MAG**